



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de marzo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	LIBIA EMILSE ROZO DELGADO
Demandada:	CORRESPONSALES COLOMBIA S.A.S.
Radicado:	050013105002 20230006700
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Link proceso:	05001310500220230006700 J

En la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por Libia Emilse Rozo Delgado en contra de Corresponsales Colombia S.A.S., transcurrido el término del traslado, mismo que fue inicialmente adelantado ante el Juzgado Segundo Municipal de pequeñas Causas Laborales de Medellín, Antioquia, se continúa con el trámite del proceso según las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En vista que la respuesta a la demanda presentada por la entidad demandada se ajusta a los presupuestos del artículo 31 de C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, se da por contestada.

Por otro lado, se reformó la demanda en el sentido de adicionar acápite en pretensiones, procedimiento, y cuantía, indicando que por dichos cambios se trata ahora de un proceso de primera instancia, la cual se ADMITE por cumplir los requisitos consagrados en el art. 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Medellín, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la demanda ordinaria laboral, a la cual se le dará el trámite de primera instancia de conformidad con el art. 74 CPT.

SEGUNDO: DAR por contestada la demanda presentada por Corresponsales Colombia S.A.S. al encontrarse dentro de los parámetros establecidos por el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S., tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

TERCERO: ADMITIR la reforma a la demanda allegada por la activa.

CUARTO: CORRER TRASLADO de la reforma a la demanda a la parte demandada por el término de cinco (5) días para su contestación.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93fa0d005868fe872fd69c46c0bf76eac00c4cb77e06859e8918be0d841a0b1**

Documento generado en 03/03/2023 02:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>